



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **553** -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, **30 DIC. 2016**

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 8332 de fecha 30/12/2016, el Informe N° 865-2016-GRAP/07.DR.ADM de fecha 30/12/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/12/2014, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014-GR-APURIMAC/GG., que mediante artículo primero, aprueba el reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2010, por el monto de S/. 51,802.02 nuevos soles del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los Establecimientos de Salud: P.S. Sabaino, P.S. Antilla, P.S. Matara, P.S. Huaquirca de la Micro Red Antabamba – DIRESA Apurímac"**;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/12/2016, mediante Memorando N° 1047-2016-GRAP/13/GRI, designo meta presupuestal, para la asignación de recursos presupuestales, para el Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los Establecimientos de Salud: P.S. Sabaino, P.S. Antilla, P.S. Matara, P.S. Huaquirca de la Micro Red Antabamba – DIRESA Apurímac"**, de acuerdo al reporte MELISSA adjunto, con el cual, da cuenta que su gerencia ha considerado la propuesta de modificación presupuestal en fecha 02/12/2016, por el monto de S/. 51,802.00 soles;

Que, la Econ. Diana M. Ravines Neira en su condición de Directora Regional de Administración, en fecha 30/12/2016, mediante Informe N° 865-2016-GRAP/07.DR.ADM, solicitó la modificación de la meta presupuestal de la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014-GR-APURIMAC/GG., de fecha 31/12/2014. Argumentando que, se ha modificado la cadena funcional programática de presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2016, señalando que el correlativo de meta actual para este proyecto es el número 0290-2016;

Que, de la revisión y evaluación de la petición de modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014-GR-APURIMAC/GG., de fecha 31/12/2014, respecto del correlativo de meta para el ejercicio presupuestal 2016, se puede advertir que, este expediente cuenta con: **a)** El informe técnico del Gerente Regional de Infraestructura y el trámite respectivo de la Dirección Regional de Administración. **b)** Copia de la referida resolución; **c)** La designación de la certificación presupuestal correspondiente para el ejercicio presupuestal 2016, afecto al correlativo de meta número 0290-2016. En consecuencia la petición de modificación de la referida resolución, respecto del cambio de correlativo de meta, deviene en procedente, válido, regular y eficaz;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 523-2016-GR-APURIMAC/GR. de fecha 29/12/2016, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014-GR-APURIMAC/GG., de fecha 31/12/2014, debiéndose de consignar la afectación del correlativo de meta, conforme se detalla:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el reconocimiento de deuda pendiente de pago del año 2010, por el monto de S/. 51,802.02 nuevos soles, del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los Establecimientos de Salud: P.S. Sabaino, P.S. Antilla, P.S. Matara, P.S. Huaquirca de la Micro Red Antabamba – DIRESA Apurímac", conforme al cuadro detallado en el considerando y en el folio número 134 del expediente, afecto al correlativo de meta número 0290-2016, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014-GR-APURIMAC/GG., de fecha 31/12/2014.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Handwritten signature]

PROF. **LILIA GALLEGOS CUELLAR**
GERENTE GENERAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



LGC/GG
AHZB/DRAJ

